

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ATRAQUES, INSTALACIONES CHECK-IN Y ZONAS DE EMBARQUE DE VEHÍCULOS PARA LA LÍNEA REGULAR DE PASAJEROS EN EL PUERTO DE TARIFA.

LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La estrategia verde pretendida en la línea marítima Tarifa – Tanger Ville, implica acometer inversiones materiales en la flota por parte de las empresas interesadas, que influyen en su cuenta de resultados y consecuentemente en su estructura de gastos, pues estas inversiones se traducen en amortizaciones elevadas, incrementos de costes de los combustibles alternativos, conversiones de los motores,... para lograr así finalmente transformar la línea marítima Tarifa-Tánger Ciudad en la primera línea marítima verde.

Considerando lo anterior, se solicita a esta Autoridad Portuaria, que confirme si: - ¿El estudio económico financiero que los ofertantes deben incorporar en el sobre nº2, se ha de realizar sobre el total de las ventas de los tráficos de pasajeros y volúmenes previstos, según lo dispuesto en el **ANEXO VIa**: “El licitador deberá expresar el tráfico de pasajeros y vehículos previsto en las instalaciones otorgadas, que deberá ser coherente con el modelo de explotación propuesto y con el tipo de buque, así como con las instalaciones portuarias asignadas”?

Por tanto, ¿Es correcta nuestra conclusión de que, podemos considerar los volúmenes que generan las ventas obtenidas por encima del **tráfico de embarque mínimo*** establecido en la Base Octava, y que este **embarque mínimo**, es solamente necesario considerarlo en el detalle específico de la cuenta de resultados y balance, **a los efectos de calcular el tipo de gravamen superior** establecido en la Base Octava?

Embarque mínimo*:

	Concesión Atraque nº 3	Concesión Atraque nº2
a) Número de pasajeros embarcados y desembarcados	450.000	400.000
b) Número de motocicletas, vehículos de dos ruedas, automóvil y remolque embarcados y desembarcados	75.000	65.000
c) Autocar y vehículo de transporte colectivo embarcados y desembarcados	400	300



Respuesta:

El Estudio económico financiero a incluir en el Sobre nº2 deberá contener los volúmenes que generan las ventas obtenidas considerando el tráfico de embarque mínimo establecido en la Base Octava.

Asimismo, el Estudio económico financiero a incluir en el Sobre nº 2, deberá contener las tasas a abonar a la APBA considerando el límite superior del tipo de gravamen (recogido en la Base Octava), aplicado al tráfico de embarque mínimo (recogido igualmente en la Base Octava), que se detallan a continuación:

	Límite superior tipo gravamen (€/unidad)	Tráfico embarque mínimo Atraque nº 3	Tráfico embarque mínimo Atraque nº 2
Pasajero embarcado y desembarcado	1,82	450.000	400.000
Motocicleta, vehículos de dos ruedas, automóvil y remolque embarcado y desembarcado	2,02	75.000	65.000
Autocar y vehículo de transporte colectivo embarcado y desembarcado	10,11	400	300

El Estudio económico financiero a incluir en el Sobre nº 3, deberá contener los volúmenes que generan las ventas obtenidas considerando el tráfico de embarque ofertado. Asimismo, deberá contener las tasas a abonar a la APBA considerando el tipo de gravamen fijo ofertado (incluyendo el importe adicional al límite superior del tipo de gravamen, en su caso) al tráfico de embarque ofertado.